

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL
Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR
LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS
COMPLEMENTARIAS DESTINADAS A LOS/AS ESTUDIANTES
BENEFICIARIOS/AS DE LA VIII CONVOCATORIA DE AYUDAS A
ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL
O TEMPORAL Y SOLICITANTES DE ASILO PARA EL CURSO
2025/2026.**

En coherencia con la declaración de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) del 7 septiembre 2015, la Declaración Institucional de Solidaridad con Ucrania aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 18 de marzo de 2022 y con la propuesta de los rectores de la CRUMA en relación con la integración de personas refugiadas en las universidades españolas, la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) reitera su adhesión a los principios, valores y responsabilidades contenidos en la Magna Charta Universitatum, particularmente en cuanto a la responsabilidad cívica de nuestra misión, el espíritu de respeto y tolerancia que la debe gobernar y el valor de la educación como derecho humano esencial para la prosperidad de la sociedad en la que se desarrolla nuestra actividad.

En consecuencia y en el marco de las competencias atribuidas a la UAM por la propia LOSU en cuanto a la política de becas, ayudas y modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos, se asume ese compromiso dictando la presente Resolución de ayudas económicas complementarias destinadas a estudiantes participantes en el Programa UAM refugio durante el curso académico 2025-2026, en el ejercicio de las competencias que le atribuye a esta Universidad el artículo 32 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los artículos 83 y 115 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003 de 16 de octubre del Consejo de Gobierno; el Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre del Ministerio de Universidades y demás normativas de aplicación.

La Convocatoria de las ayudas se realiza a través del Vicerrectorado de Compromiso Social y Cultura de la UAM con arreglo a las siguientes:

BASES

Artículo 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas complementarias destinadas a los/as estudiantes beneficiarios/as de la VIII Convocatoria de ayudas a estudiantes en situación de protección internacional o temporal y solicitantes de asilo para el curso 2025/2026.

Artículo 2. MODALIDADES DE LA AYUDA

La ayuda consistirá en una aportación económica individual, con importes entre 500 y 1.600 euros. La cuantía individual será determinada por la Comisión de Valoración atendiendo a las circunstancias socioeconómicas y personales de las personas solicitantes, así como a la disponibilidad presupuestaria.

Debido a la limitación de recursos disponibles, la ayuda económica será otorgada a una sola persona por unidad familiar. Esta medida busca garantizar una distribución justa y equitativa del apoyo, priorizando a la mayor cantidad de estudiantes posibles.

La partida presupuestaria en la que se basan estas ayudas es la 08.70.00 422R 106

Artículo 3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán solicitar estas ayudas las personas que hayan sido beneficiarias de la “VIII Convocatoria para el curso 2025/2026 de ayudas a estudiantes en situación de protección internacional y temporal o solicitantes de asilo” y que además, se encuentren activamente inscritas en el Programa UAM Refugio.

Artículo 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán mediante el formulario adjunto, en un sobre cerrado en el Registro General de la UAM o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El sobre debe marcarse de la siguiente forma: “Oficina de Acción Solidaria y Cooperación UAM / Programa Refugio”.

Artículo 6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán examinadas por una Comisión de Valoración integrada por:

- La persona titular del Vicerrectorado de Compromiso Social y Cultura o persona en quien delegue.
- La Responsable de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.
- La Directora de Coordinación de Proyectos, Patrimonio y Prevención y Salud Laborales.

La Comisión verificará el cumplimiento de los requisitos y formulará propuesta de resolución.

Artículo 7. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de concesión de las ayudas corresponde al Rector/a, de conformidad con el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. El Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, por delegación del Rector/a, en atención a lo dispuesto en la Resolución de delegación de competencias de 2 de julio de 2021 (BOCM nº 161, de 8 de julio de 2021), hará pública la correspondiente resolución que surtirá efectos de notificación y contra la que se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector/a en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA RECTORA
P.D. LA VICERRECTORA DE COMPROMISO SOCIAL Y CULTURA

FORMULARIO DE SOLICITUD

CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS DESTINADAS A LOS/AS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS/AS DE LA VIII CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL O TEMPORAL Y SOLICITANTES DE ASILO PARA EL CURSO 2025/2026.

Datos personales

- Nombre y apellidos:
- NIE/Pasaporte:
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Titulación que cursa:
- Facultad/Escuela:

Solicitud

Solicito participar en la “Convocatoria de la concesión de ayudas económicas complementarias destinadas a los/as estudiantes beneficiarios/as de la VIII Convocatoria de ayudas a estudiantes en situación de protección internacional o temporal y solicitantes de asilo para el curso 2025/2026”.

Declaración responsable

Declaro bajo mi responsabilidad que:

- Soy beneficiario/a de la VIII Convocatoria para el curso 2025/2026 de ayudas a estudiantes en situación de protección internacional y temporal o solicitantes de asilo y estoy inscrito/a en el Programa UAM Refugio.
- Los datos facilitados son veraces.
- Autorizo a la Universidad Autónoma de Madrid a comprobar los datos académicos y administrativos necesarios para la gestión de esta convocatoria, siempre que obren en poder de la institución.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma:
